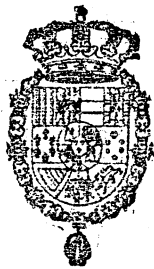




DIRECCION-ADMINISTRACION:  
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto declarando que no hay términos hábiles para hacer declaraciones sobre la cuestión de competencia entablada entre el Gobernador de Murcia y el Juzgado de primera instancia de la Catedral.—Página 762.

Otro ídem que ha lugar al recurso de queja promovido por el Sr. Sala de Gobierno de la Audiencia territorial contra el Alcalde de Yuncles.—Páginas 762 y 763.

#### Ministerio de Hacienda.

Real decreto disponiendo la separación del servicio de D. Luis Martos y Marco, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Administración de la Hacienda pública.—Página 763.

Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Logroño a D. Joaquín Gállego y Esteban.—Página 763.

Otro ídem id. en la provincia de Valladolid a D. Francisco Zambalamberrí y Barrera.—Página 763.

Otro declarando jubilado a D. Eugenio Rodríguez y Ruiz de la Escalera.—Página 763.

#### Ministerio de la Guerra.

Real orden circular resolviendo el re-

curso de alzada interpuesto por el Médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento de Avila, D. Francisco Venegas Villanueva.—Página 763.

#### Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo que los libros-registros que están obligados a llevar los Abogados se ajusten al modelo que se publica.—Páginas 763 y 764.

Otra concediendo prórroga de licencia, por enferma, a doña María de los Angeles Cuenllas.—Página 765.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se haga extensivo al Sr. Cura párroco de Tremoedo, en el Ayuntamiento de Villanueva de Arosa (Pontevedra), el voto de gracias otorgado a D. Ignacio Porto Oubiña.—Página 765.

Otra declarando cesante a D. Ignacio Gail Boy.—Página 765.

Otra concediendo a D. José Segarra Villasol treinta días de licencia por enfermo.—Página 765.

#### Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo se signifique al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas, D. Pedro de Novo y F. Chicarro, el agrado con que se han visto los trabajos efectuados por el mismo en orden a la versión castellana y publicación de la obra del insigne geólogo Suess, titulada "La Faz de la Tierra".—Página 765.

Otra suspendiendo el derecho de registro de minas en la zona de la provincia de Burgos.—Páginas 765 y 766.

#### Administración Central.

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca marítima.—Aviso a los navegantes.—Grupo 10.—Página 766.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Nombrando a D. Ricardo Gallardo Calero Catedrático numerario de Cálculo comercial de la Escuela Profesional de Comercio de Santander.—Página 772.

Idem a doña Marcelina Verdi Conde escribiente de la Escuela Normal de Maestras de Albacete.—Página 772.

Disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos que se mencionan pasen a ocupar en el escalafón los números que se indican.—Página 772.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Jaén a D. Fernando Aguirre Gato.—Página 772.

Circular dando instrucciones acerca de los Maestros que mejoraron de sueldo por oposición restringida y aún no han logrado su destino en Madrid o Barcelona.—Página 772.

Continuación de la relación de aspirantes a plazas del Magisterio nacional primario.—Página 773.

ANEXO 1.º—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### REALES DECRETOS

El expediente y autos de competencia entre el Gobernador de Murcia y el Juzgado de primera instancia de la Catedral, de los cuales resulta:

Que formulada por el contratista D. Bartolomé Gallego demanda ejecutiva contra el Ayuntamiento de La Catedral (Murcia), reclamándole el pago de una deuda que suponía garantizada por el Ayuntamiento en contrato celebrado con aquél en Octubre de 1909, y habiéndose tramitado el juicio y estando pendiente de vista, el Gobernador, a instancia de la representación del Ayuntamiento y oída la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, estimando el asunto de su competencia.

Que el Juzgado se declaró competente y el Gobernador, separándose de lo nuevamente informado por la Comisión provincial, desistió de la competencia entablada por providencia de 16 de Marzo de 1922, entablándose contra esta providencia por la representación del Ayuntamiento el oportuno recurso de alzada, en cuya tramitación se dejó transcurrir con exceso el plazo improrrogable de dos meses, señalado por el Real decreto de 3 de Mayo de 1887 para resolver este género de alzadas, no recayendo la Real orden resolviendo el recurso, de acuerdo con el dictamen del Consejo, hasta 7 de Septiembre del corriente año, insistiendo en virtud de ella el Gobernador en la competencia:

Visto el Real decreto de 3 de Mayo de 1887:

Considerando que por haber transcurrido con exceso el plazo señalado por el artículo 2.º de dicho Real decreto para resolver los recursos de alzada contra las providencias de los Gobernadores desistiendo de las cuestiones de competencia

entabladas, cuando se resolvió el recurso el desistimiento del Gobernador quedó, de acuerdo con la letra de dicho precepto, "firme e irrevocable y en libertad los Tribunales para sustanciar y fallar en derecho el negocio a ellos sometido y que haya motivado el requerimiento inhibitorio", estando además esta doctrina confirmada por Real orden de 23 de Mayo de 1905 y Reales decretos de 26 de Septiembre de 1907 y 9 de Diciembre de 1908:

Conformándose con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en declarar que no hay términos hábiles para hacer declaración sobre la cuestión de competencia entablada por haber quedado firme e irrevocable el desistimiento del Gobernador.

Dado en Santander a diez y siete de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MANUEL GARCÍA PRIETO.

En el expediente y autos del recurso de queja promovido por la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de esta Corte contra el Alcalde de Yunceler (Toledo), de los cuales resulta:

Que el Alcalde de Yunceler, previo expediente, impuso a León Fleite Alonso una multa de cinco pesetas por haberse encontrado una cabra propiedad de éste abandonada y causando daños en siembra ajena.

Que por no haber satisfecho la multa el denunciado en el plazo fijado de diez días, se le impuso el apremio de 5 por 100 diario, y como siguiera sin hacerse efectiva la multa y el recargo, el Alcalde puso el hecho en conocimiento del Juzgado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 77 y 183 de la ley Municipal.

Que el Juzgado estimó que sus atribuciones habían sido invadidas por la Alcaldía, por tratarse de una falta prevista y sancionada en los artículos 611 a 613 del Código penal y lo puso en conocimiento de la Audiencia para que ésta, si lo estimaba procedente, elevase el oportuno recurso de queja.

Que la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Madrid, de acuerdo con el dictamen fiscal, estimando que la falta a que el ex-

pediente se contrae consiste en la entrada de ganados en propiedad ajena, prevista en el libro tercero del Código penal, acordó elevar el oportuno recurso de queja al Gobierno de Su Majestad.

Que el Alcalde de Yunceler informa que si bien es cierto que el hecho en cuestión puede constituir una falta prevista y castigada en el libro tercero del Código penal, no lo es menos que está también comprendida en las Ordenanzas municipales del término en cuestión y en un bando de la Alcaldía fecha 31 de Mayo pasado, y que si sólo por estar comprendido en el Código fuese su conocimiento de la exclusiva competencia de los Tribunales ordinarios, habría que tener como no escrito el artículo 625 del Código Penal, aparte de que, por no haber apelado en tiempo el multado, el acuerdo de la Alcaldía quedó firme:

Vistos los artículos 611, 612 y 613 del Código penal, reformados por la ley de 3 de Enero de 1907, que castigan la entrada de ganados en heredad ajena, causen o no daño.

Visto el artículo 20 de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, que dice: "Corresponde a los Tribunales municipales en materia criminal conocer en primera instancia de todos los hechos punibles ante la jurisdicción ordinaria, que el Código penal o leyes especiales califiquen como faltas y de los asuntos de la misma índole que por ley les estén encomendados."

Considerando: 1.º Que el presente recurso de queja se ha promovido por la Audiencia de Madrid contra el Alcalde de Yunceler (Toledo), por haber éste castigado con la multa de cinco pesetas la entrada en heredad ajena de una cabra propiedad de D. León Fleite y Alonso.

2.º Que los hechos de que se trata constituyen faltas comprendidas en el Código penal, de las que deben conocer privativamente los Tribunales municipales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Justicia municipal.

3.º Que entre las atribuciones de los Alcaldes que determinan los artículos 113 y 114 de la ley Municipal no está comprendida la de intervenir en las transgresiones que se cometan por intrusión de ganados en propiedades ajenas, ni puede admitirse que las prescripciones de unas Ordenanzas municipales o un

hando prevalezcan contra las de una ley como el Código penal, debiendo los Alcaldes en el caso de que un hecho constituya a la vez una falta prevista en las Ordenanzas municipales y en el Código penal, ponerlo en conocimiento de los Tribunales del fuero ordinario.

Conformándome con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en declarar que ha lugar al recurso de queja promovido por la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial contra el Alcalde de Yunceler.

Dado en Santander a diez y siete de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MANUEL GARCÍA PRIETO.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES DECRETOS

Vengo en disponer, en ejecución de lo acordado por el Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en la base 5.ª de la ley de Funcionarios civiles de 22 de Julio de 1918, y artículo 66 del Reglamento para su aplicación de 7 de Septiembre del mismo año, la separación definitiva del servicio de D. Luis Martos y Marco, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Delegado de Hacienda en la provincia de Vizcaya.

Dado en Santander a diez y siete de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

Vengo en nombrar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 42 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Delegado de Hacienda en la provincia de Logroño, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, a D. Joaquín Gállego y Esteban, que lo es de igual clase. ex-

rente, del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

Dado en Santander a diez y siete de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Valladolid a D. Francisco Zambalamberri y Barrera, que lo es en la de Logroño.

Dado en Santander a diez y siete de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por el artículo 39 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, a D. Eugenio Rodríguez y Ruiz de la Escalera, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, en situación de excedencia.

Dado en Santander a diez y siete de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el Médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento de Avila D. Francisco Venegas Villanueva, contra el acuerdo de la citada Comisión, por el que se resuelve que el Médico nombrado para dirimir las discordias lea, antes de dar su dictamen, las certificaciones expedidas por sus compañeros, y teniendo en cuenta que el artículo 135 de la ley de Reclutamiento ordena que el Facultativo nombrado para dirimir la contienda "se rá informado del caso", sin hacer

limitación alguna, sobre los medios de información que han de emplearse,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con la opinión sustentada por el Ministerio de la Gobernación a los efectos de los artículos 337 de la citada ley y 501 del Reglamento, se ha servido resolver que el Facultativo encargado de dirigir discordias, tiene absoluta libertad para desempeñar su cometido, conociendo previamente el parecer de los compañeros desacordes, verbal o por escrito, o prescindiendo de tal conocimiento si no lo estimase necesario.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Dispuesto por el artículo 20 de la ley Reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, textos refundidos de 19 de Octubre de 1920 y de 22 de Septiembre de 1922, que los contribuyentes del epígrafe E) del número 2.º de la tarifa 1.ª del artículo 4.º deben llevar libros-registros que permitan conocer a la Administración con toda exactitud el montante de sus ingresos profesionales sujetos a imposición por dicha tarifa, y teniendo en cuenta que cada uno por su naturaleza especial necesita determinado modelo que, en todo caso, debe fijar la Administración, a tenor de las vigentes disposiciones legales.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que los libros-registros que están obligados a llevar los Abogados se ajusten al modelo que se acompaña.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1923.

VILLANUEVA

Señor Director general de Contribuciones.



Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña María de los Angeles Cuenllas Pizarro, Auxiliar de primera clase en la Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en solicitud de prórroga de licencia por enferma,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por V. I. y en virtud de lo determinado en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien concedérsela por un mes, con abono de medio sueldo durante los quince primeros días y sin sueldo los quince restantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1923.

P. D.,  
BENITEZ DE LUGO

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración a la Real orden de 27 de Marzo último (GACETA del 20 de Abril), se haga extensivo al Sr. Cura párroco de Tremoedo, en el Ayuntamiento de Villanueva de Arosa (Pontevedra), D. Ramón Carro Castro, el voto de gracias otorgado a D. Ignacio Porto Oubiña, por haber fundado dicho Sr. Cura, a sus expensas y de su peculio particular, la Escuela de niñas del mencionado pueblo, a cuya ampliación de obras en el edificio y compras de útiles de enseñanza contribuyó el referido Sr. Porto Oubiña.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por D. Ignacio Gall Boy, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia, en solicitud de ser declarado cesante,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. José Segarra Villasol, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gerona, treinta días de licencia por enfermo con todo el sueldo, con arreglo a los artículos 32 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y 38 del Real decreto de 17 de Diciembre último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo llegado a conocimiento de este Ministerio por comunicación del Instituto Geológico de España que el Ingeniero de Minas Vocal del mismo D. Pedro Novo y F. Chicarro ha efectuado la versión al castellano de la monumental obra del insigne Geólogo austriaco Eduardo Suess "La Faz de la Tierra" (que anteriormente fué traducida al francés por 18 Geólogos y al inglés por 11, tardando en publicar su totalidad veinte años los primeros y cinco los segundos, a causa de la enorme extensión de la obra y sus dificultades de interpretación), satisfaciendo así una aspiración constante de los técnicos españoles de estudiarla en su propio idioma, habiendo realizado tan extraordinaria empresa después de cuatro años de continuo e impenable trabajo, sin desatender en lo más mínimo el desempeño de las misiones propias del cargo oficial que ejerce, todo lo cual revela un ejemplo de voluntad poderosa, extraordinario amor a las ciencias y patriótico desinterés, puesto que para facilitar el estudio de Suess en nuestro

idioma a los españoles y a los técnicos de 18 Repúblicas hispanoamericanas ha impreso por su cuenta, sin auxilio oficial ni particular alguno el primero de los cuatro grandes volúmenes de que consta la traducción, que acaba de salir a luz; es de la más estricta justicia significar de alguna manera al expresado Ingeniero que no han pasado desapercibidas para la Superioridad el altruismo y relevantes condiciones personales que su trabajo acredita, debiendo darse a los acuerdos oportunos los posibles caracteres de publicidad, para mayor satisfacción del interesado y estímulos que de ello pudieran derivarse.

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se signifique al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas D. Pedro de Novo y F. Chicarro el singular agrado con que ha visto los trabajos efectuados por el mismo en orden a la versión castellana y publicación de la obra del insigne Geólogo Suess, titulada "La Faz de la Tierra".

2.º Que se haga constar así en el expediente personal del interesado.

3.º Que se proponga al Ministerio que corresponda la concesión a D. Pedro Novo de una condecoración apropiada al excepcional mérito contraído; y

4.º Que se publique esta disposición en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Minas y Metalurgia.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1923.

GASSET

Señor Director general de Minas, Metalurgia e Industrias Navales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Director del Instituto Geológico de España, elevada a este Ministerio en 7 del corriente, para que se excluya temporalmente del derecho de registro minero determinada zona de la provincia de Burgos en la que pueden investigarse con probabilidades de éxito yacimientos petrolíferos,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con la expresada propuesta, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se suspenda el derecho

de registro de minas en la zona de la provincia de Burgos así designada: Se tomará como punto de partida el mojón interprovincial divisorio de las provincias de Santander, Vizcaya y Burgos; desde éste, en dirección próximamente en línea recta, hacia el Este, hasta el nacimiento del río Ordunte; desde este punto se seguirá el curso de dicho río hasta la línea Oeste de las demarcaciones hoy vigentes, línea que se seguirá en dirección Sur hasta la estación de Vigo-Siones del ferrocarril de La Robla a Valmaseda; desde éste se seguirá bordeando la línea férrea hasta la estación de Bercedo, del mismo ferrocarril; desde este punto se seguirá la carretera de Villarcayo a Laredo, hasta encontrar la línea divisoria de las provincias de Santander y Burgos, siguiendo esta línea hasta llegar al mojón interprovincial, punto de partida donde se cerrará el polígono.

2.º Que la suspensión de derecho de registro en la zona que queda designada será de dos años, prorrogables por plazos iguales si a su tiempo se juzga conveniente continuarla.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicarse esta resolución en la GACETA DE MADRID y comunicarse al Ingeniero Jefe de Palencia, para que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia de Burgos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1923.

GASSET

Señor Director general de Minas, Metalurgia e Industrias Navales.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Sección de Hidrografía.

GRUPO 10

AVISOS DEL NÚMERO 283 AL 324

**Advertencia.**—Las marcaciones, incluido todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich.

Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la baja mar de zizigias equinocciales. Las alturas se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los avisos, corrijanse los planos, cartas, derroteros y cuadernos de faros.

#### ESPAÑA. COSTA NW.—Ría de Pontevedra.—Polígono naval de tiro y calibración. — Instrucciones para caso de ejercicios. *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 53, de 1923.

Núm. 283.—Zona general de polígono.—Comprende los límites siguientes: Cabo Udra a Punta Couso, Punta Couso a los Biduidos de Cies, Biduidos de Cies a Ons y Onza, Centolo de Ons a Cabicastro. Puede ser utilizada esta zona también para ejercicio de torpedos y aviación.

Zona 1.ª.—Para torpederos y guardapescas.—El blanco se halla fondeado, próximamente, en el cruce de las dos enfilaciones siguientes:

1.ª Pirámide en la vertiente Oriental del Cabo Festiñanzo con otra pirámide en la orilla S. de la ría en lo alto de Peña Riscada.

2.ª Santa María de Din-Villa Claudia-Puntal Sanjenjo.

La enfilación que corren los buques para el ejercicio es paralela a la segunda y distante de ella unos 2.500 metros, y está marcada por dos pirámides colocadas: una en la playa de Agüete (costa S. de la ría) y otra en Punta Sinas (costa Norte).

En esta enfilación se fondean boyas de enfilación con banderas rojas que marcan los límites de la corrida de tiro (900 metros).

Zona número 2.—Para destroyers y cañoneros.—El blanco se fondea o corre en la enfilación formada por dos pirámides erigidas: una en la playa de Corininde y otra en Punta Coruto, junto al cabo Cabicastro.

La enfilación que corren los buques está a 2.000 metros de la anterior y marcada por dos pirámides blancas situadas: una en las dunas de Portonovo y otra, de fajas rojas, en la playa de la ensenada de Bueu.

En esta enfilación también se fondean boyas con banderas rojas, que señalan los límites extremos de la corrida.

Zona número 3.—Para cruceros y acorazados.—El blanco se fondea o corre en la siguiente enfilación: Punta Couso con Monte Castelo.

La enfilación de la corrida paralela a la anterior y a 3.700 metros de ella, es la oposición de la marca erigida en Cabo Udra con el Centolo de Ons, que en días claros se ve pasar por la farola de Salvora, su prolongación.

También en esta enfilación se colocan las boyas necesarias con banderas rojas, que marcan los límites de la corrida.

Zona A.—Para cañones de desembarco: tiro directo.—El blanco se fondea a 1.500 y 2.000 metros de dos reductos situados en los terrenos de la Base Naval.

Zona B.—Para tiro indirecto.—La línea de tiro irá desde las playas de Salvo a Punta Nova a cabo Udra.

Nota.—Para todas estas zonas se sitúa una embarcación de observación en las enfilaciones del blanco, a prudente distancia del mismo.

Ejercicios.—Estos pueden efectuarse en las distintas zonas cualquier día laborable.

Advertencias.—No obstante las instrucciones que a continuación se señalan, los buques que estén haciendo ejercicios, y a pesar de estar largas las señales reglamentarias de peligro, quedan obligados a suspenderlos si cualquier embarcación trata de cruzar la línea de tiro, volviendo a comenzar tan pronto quede expedita dicha línea, después de bien comprobado.

#### INSTRUCCIONES

Señales de peligro.—Los días de ejercicio de tiro se izarán en los postes establecidos en las proximidades de la farola de isla Ons, alto de cabo Udra, alto de Festiñanzo, alto de Monte Loira y terrenos de la Base Naval, las señales siguientes:

Bandera roja.—Tiro en la zona 1. Impone a los buques la obligación de entrar y salir en la ría de Marín ciñiendo las puntas de Cabicastro y Festiñanzo. Si se trata de embarcación de gran porte, deberá mantenerse por fuera de la línea Udra-Centolo de Ons, hasta que se arrien las señales. Las embarcaciones que naveguen dentro de la ría Marín podrán utilizar sus aguas siempre que ciñan la costa. Los de pesca podrán hacerlo dentro de la línea Loira-Udra, la de Festiñanzo-Cabicastro y por fuera de la de Udra-Centolo.

Bandera roja sobre pirámide.—Tiro en la zona núm. 2. Impone el cierre del paso entre Onza y Cies. Los buques que recalen al puerto de Vigo deberán entrar en él por la boca Sur o por la Porta de Cies. Los que vayan a Marín deberán entrar y salir de la ría por la pasa del Camouco, atracándose después a Cabicastro.

La navegación y pesca por dentro de la ría (al E. de la línea que señalan las pirámides de enfilación de la playa de Porto Novo y Bueu) quedan francas por completo.

Bandera roja bajo pirámide.—Tiro en la zona núm. 3. Esta señal impone a los buques que se dirijan o salgan de la ría de Vigo la obligación de hacerlo por la boca Sur o por la Porta de Cies, y a los que se dirijan a Marín o dejen esta ría, a hacer uso de las pasas del Camouco o Fazilde, procurando atracarse a Cabicastro.

La navegación y pesca por dentro de la ría de Pontevedra sólo se interceptará en la zona que limitan las líneas siguientes:

Centolo de Ons a cabo Udra.

Cabo Udra a punta Couso.

Punta Couso a punta Caballo (Cies).

Punta Caballo a Isla Onza y Ons.

Pirámide.—Tiro de la zona A. Impone a todos los buques que entren o salgan de Marín la obligación de ceñir la costa Norte de la ría. La entrada en Vigo y Marín, por el paso entre los Biduidos y Onza, queda franca (salvo la reserva de atracar luego a Cabicastro y Festiñanzo, para entrar en Marín, y la de no salir las embar-

caciones de pesca al Norte de la línea que une al Chilreu con Udra.

**Pirámide invertida.**—Tiro en la zona B. La línea de tiro irá desde la playa de Silgar o Porto Novo (pues ambas podrán ser utilizadas) a cabo Udra.

La navegación y pesca quedarán libres al E. y W. de dicha línea, y la única precaución que hay que tomar para entrar y salir de la ría de Pontevedra es atracarse lo más posible a cabo Udra.

Carta núm. 75. A. Sección II. Ría de Pontevedra.

**INGLATERRA. COSTA E.—Bahía Bridlington.**—Boya luminosa North Smithie.—Alteración de la luz.—Notice to Mariners número 293. Londres, 1923.

Núm. 284.—Posición.—Al NE. del banco North Smithie.

Latitud: 54° 6' N.—Longitud: 0° 5' W. (aprox.)

Detalle.—La luz de ocultaciones de esta boya luminosa se ha reemplazado por otra de relámpagos blancos cada cinco segundos.

Carta núm. 230. Sección II. Costa Oriental de Inglaterra, desde Covehithe Ness hasta la Roca Boddin en la ría de Forth.

**COSTA E.—Proximidades del río Támesis.**—Black Deep.—Cambio de posición de boyas luminosas.—Notice to Mariners núm. 321. Londres, 1923.

Núm. 285.—a) Nueva posición.—Latitud: 51° 36' 12" N.—Longitud: 1° 16' 36" E. (aprox.)

Descripción.—Boya luminosa "D 1" de luz roja de ocultaciones.

b) Nueva posición.—Latitud: 51° 35' 24" N.—Longitud: 1° 17' 54" E. (aprox.)

Descripción.—Boya luminosa "D 2" de luz roja de ocultaciones.

c) Nueva posición.—Latitud: 51° 34' 12" N.—Longitud: 1° 13' 48" E. (aprox.)

Descripción.—Boya luminosa "D 3" de luz roja de ocultaciones.

Cartas núms. 696. Sección II. Río Támesis.

558. ídem. Canal de la Mancha.

**COSTA S.—Plymouth Sound.**—Barco que señalaba un naufragio, retirado.—Notice to Mariners número 312. Londres, 1923.

Núm. 286.—Aviso anterior núm. 259 de 1923.

Posición.—A unos 900 metros al SE del asta de bandera de la isla Drakes. (St. Nicholas).

Latitud: 50° 21' N.—Longitud: 4° 3' W. (aprox.)

Cartas núms. 220. Sección II. Costa S. y W. de Inglaterra.

558 ídem. Canal de la Mancha.

51 ídem Golfo de Vizcaya.

**ESCOCIA. COSTA SE.—Bahía Luce. Bahía Drummore.**—Boya señalando un naufragio.—Notice to Mariners núm. 320. Londres, 1923.

Núm. 287.—a) Naufragio.

Posición.—A unos 2.000 metros al NW. de la punta Killinerrss.

Latitud: 54° 41' 55" N.—Longitud: 4° 52' 40" W. (aprox.)

Descripción.—Naufragio del motor Mashona.

b) Boya.

Posición.—Al SE. del naufragio anterior.

Descripción.—Boya de naufragio cónica verde.

Carta núm. 233. Sección II. Embocadura del canal de San Jorge.

**MAR DEL NORTE. Alemania.—Entrada del río Weser.—Alto Jade.**—Naufragio señalado por una boya.—Notice to Mariners núm. 326. Londres, 1923.

Núm. 288.—a) Naufragio

Posición.—A unas 1,25 millas al E. del barco-faro Aussen Jade.

Latitud: 53° 51' 24" N.—Longitud: 7° 58' 54" E. (aprox.)

Descripción.—Naufragio del trawler "Sperber".

b) Boya.

Posición.—Señalando el naufragio anterior.

Descripción.—Boya de naufragio cónica, rematada por asta y dos triángulos con los vértices juntos.

Cartas núms. 45. Sección II. Bahía de Helgoland.

782 ídem. Embocadura de los ríos Elba, Weser, Elder y Jade.

**FRANCIA. COSTAS NW y W.**—Notice to Mariners núm. 327. Londres, 1923.

Núm. 289.—1) Raz de Sein.—Naufragio.

a) Posición.—A 1,37 millas al 336° del faro de La Veille.

Latitud: 48° 4' N.—Longitud: 4° 46' W. (aprox.)

Descripción.—Naufragio de un barco sobre el cual se sondan 12,8 metros.

b) Posición.—A una milla al 174° del faro La Veille.

Descripción.—Naufragio de un barco en 1922.

2) Bahía Audierne.—Bancos.—Sondas.

a) Posición.—A unas 7 millas al NW. del faro de la punta Penmarch.

Latitud: 47° 52' 10" N.—Longitud: 4° 30' 56" W. (aprox.)

Sonda.—31,1 metros.

b) Posición.—A unas 3,75 millas a NW. del faro de la punta Penmarch.

Latitud: 47° 50' 45" N.—Longitud: 4° 25' 46" W. (aprox.)

Sonda.—18,3 metros.

3) Islas de Glenan.—Bajos.—Sondas.

a) Posición.—A unas 15,75 millas al SW. del faro de la punta Penmarch.

Latitud: 47° 87' 35" N.—Longitud: 4° 39' 56" W. (aprox.)

Sonda.—31,1 metros.

b) Posición.—A unas 2,25 millas al S. del bajo de La Jument, islas de Glenan.

Latitud: 47° 37' 13" N.—Longitud: 4° 4' 3" W. (aprox.)

Sonda.—32,9 metros.

Cartas núm. 851. Sección II. Cos-

ta W. de Francia desde la península de Quiberon hasta el río Trieux.

51 ídem Golfo de Vizcaya.

**ITALIA. GOLFO DE GENOVA.**—Fondeadero de Vado.—Cambio de la luz que señala un naufragio.—Avvisi al Naviganti núm. 24 | 49. Génova, 1923.

Núm. 290.—Aviso anterior, núm. 107 de 1923.

Posición.—Al NE. del puerto de Vado, y a 850 metros al 329° del faro de Cabo Vado.

Latitud: 44° 16' N.—Longitud: 8° 27' E. (aprox.)

Carácter.—La luz fija roja que señalaba este naufragio ha sido reemplazada por una luz fija blanca.

Elevación.—Tres metros.

Detalle.—La bola izada en el palo, que antes era negra, es ahora verde y a 10 metros de altura.

Carta núm. 252.—Sección III.—Golfo de Génova; desde el cabo Drammont al de Troja.

**COSTA W.—Puerto de Liorna.**—Boya luminosa temporalmente apagada.—Luz auxiliar.—Avvisi al Naviganti núm. 39 | 97. Génova, 1923.

Núm. 291.—Situación.—Latitud: 43° 33' 5" N.—Longitud: 10° 17' 20" E. (aprox.)

Detalle.—Ha sido temporalmente apagada la luz fija verde de la boya luminosa que señalaba los trabajos de prolongación hacia el N. del maldicón curvo de Liorna.

En su lugar se ha encendido una luz auxiliar fija verde en el antiguo extremo N. del maldicón curvo indicado.

Carta núm. 581.—Sección III.—Canales de Córcega y Piombino.

Ídem 352.—Ídem.—Golfo de Génova, desde cabo Drammont al de Troja.

Plano núm. 781.—Sección III.—Rada y puerto de Liorna.

**ISLA DE CERDEÑA.—Puerto de Terranova.**—Nuevo balizamiento del canal de acceso al puerto interior.—Avvisi al Naviganti número 44 | 125. Génova, 1923.

Núm. 292.—a) Situación.—Latitud: 40° 55' N.—Longitud: 9° 34' E. (aprox.)

Detalle.—La boya que estaba fondeada a 615 metros al 245° 30' de la luz del extremo del muelle ha sido sustituida por una columna que sostiene una luz de un relámpago verde de cada 2,5 segundos, así:

Luz, 1 segundo; ocultación, 1,5 segundos.

b) Situación.—Latitud: 40° 55' N.—Longitud: 9° 34' E. (aprox.)

Detalle.—La boya que estaba fondeada a 860 metros al 254° de la luz anterior ha sido sustituida por una boya luminosa de un relámpago verde de cada 2,5 segundos, así:

Luz, 1 segundo; ocultación, 1,5 segundos.

c) Situación.—Latitud: 40° 55' N.—Longitud: 9° 34' E. (aprox.)

Detalle.—A unos 30 metros al S. de la baliza que existe al S. de la Isla Mezzo ha sido construída una columna que sostiene una luz cuyas características son iguales a las de a).

Observaciones.—Las tres luces verdes indicadas señalan el lado N. del canal.

Carta núm. 465.—Sección III.—Parte N. de la isla de Cerdeña.

**MAR ADRIÁTICO. COSTA E.—Isla Prisiak.—Cambio de carácter de la luz.—Avvisi ai Naviganti número 42 | 108. Génova, 1923.**

Núm. 293.—Situación.—Latitud: 43° 49' 30" N.—Longitud: 15° 33' 30" E. (aprox.)

Alcance.—12 millas.

Faro.—Torre octogonal, adyacente a la casa de los toreros.

Elevación.—16,70 metros.

Observación.—Las demás características no han sufrido alteración.

Carta núm. 865.—Sección III. Mar Adriático.

**MAR MEDITERRANEO. ARCHIPIÉLAGO.—Isla Syra.—Puerto de Syra.—Baliza destruída.—Notice to Mariners núm. 306. Londres, 1923.**

Núm. 294.—Posición.—Al S. del puerto y a distancia de unos 1.100 metros al W. del faro de punta Kodoyari.

Latitud: 37° 26' N.—Longitud: 24° 56' E. (aprox.)

Detalle.—La baliza de la anterior situación ha sido destruída.

Carta núm. 561.—Sección III. Parte meridional del Archipiélago.

**GRECIA. GOLFO DE PATRAS.—Punta Bukani.—Alteración de la luz de una boya luminosa.—Notice to Mariners núm. 297. Londres, 1923.**

Núm. 295.—Posición.—A 6,98 millas al 53°5 del faro de Cabo Papas.

Latitud: 38° 17' N.—Longitud: 21° 30' E. (aprox.)

Descripción.—Boya luminosa pintada de rojo.

Carácter.—Relámpagos verdes.

Carta núm. 4.—Sección III. Parte oriental del Mediterráneo, desde el Adriático a la costa de Siria.

**Isla de Corfú.—Nueva luz.—Boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 353. París, 1923.**

Núm. 296.—A. Nueva Luz.

Posición.—En la punta Bárbara, a 235 del faro Tignoso, en el canal N. de Corfú.

Latitud: 39° 46',8 N.—Longitud: 19° 57',8 E. (aprox.)

Detalle.—En la posición mencionada se está colocando una luz con el siguiente

Carácter.—Verde, de relámpagos equidistantes.

Estructura.—Torre-baliza blanca.

E.—Boya luminosa.

Posición.—Cerca de la roca Serpa, anal N. de Corfú. Límite E. de los ojos.

Latitud: 39° 46' N.—Longitud: 19° 58',8 E. (aprox.)

Detalle.—En esta posición se está colocando una luz con el siguiente

Carácter.—Blanca, de relámpagos equidistantes.

Estructura.—Boya pintada de blanco.

C.—Nueva luz.

Posición.—En la punta S. del islote de Vido, al N. de la ciudad de Corfú.

Latitud: 39° 38' N.—Longitud: 19° 56',7 E. (aprox.)

Detalle.—En esta posición se está colocando una luz con el siguiente

Carácter.—Verde, de relámpagos equidistantes.

Estructura.—Obelisco blanco.

Nota.—Los navegantes pueden encontrarse con la presencia de estas luces, funcionando sin previo aviso.

Carta núm. 864.—Sección III. Adriático.

**MAR DE MARMARA.—Golfo de Ismid.—Instrucciones para la entrada y salida.—Avvisi ai Naviganti núm. 43 | 16. Génova, 1923.**

Núm. 297.—Detalle.—La Capitanía del puerto de Constantinopla comunica las siguientes instrucciones para la entrada y salida en el Golfo de Ismid.

1) Para entrar en el golfo de Ismid deberán los barcos aproximarse a la boya fondeada cerca de la punta Daridja; allí pedirá práctico y se detendrá.

El remolcador de los prácticos se encargará de pilotarlo hasta dentro del puerto de Daridja a través del campo de minas.

2) Los barcos esperarán en el puerto de Daridja hasta las dos de la tarde, y a esta hora partirán en convoy.

El Práctico embarcará en el de cabeza, y los otros barcos lo seguirán hasta rebasar el campo de minas. Los buques que lleguen a Daridja después de las dos de la tarde deberán esperar hasta el día siguiente.

3) Los barcos de vela serán remolcados a la misma hora por el de los Prácticos.

4) Los buques que abandonen el puerto de Ismid saldrán a las diez de la mañana; serán pilotados hasta Daridja. Los barcos de vela serán llevados a remolque a la misma hora.

5) Los barcos de vela no podrán hacer la navegación con su aparejo, sino remolcados.

6) Para prevenir a los buques que se acerquen a los campos de minas, sin tener en cuenta estas disposiciones, se disparará un cañonazo desde una batería de la costa. Si el barco no se detiene se hará fuego con bala en la dirección de su proa.

Cartas núms. 56.—Sección III. Mar de Mármara.

101 ídem. Mar Negro. Azof y Mármara.

**AFRICA. COSTA N.—Túnez.—Sanco de Kerkenah.—Naufragios.—Avis aux Navigateurs núm. 373. París, 1923.**

Núm. 298.—1) Situación.—Latitud: 35° 0' N.—Longitud: 11° 37' 29" E. (aprox.)

Detalle.—En la citada situación se

encuentran los restos del vapor "Exemplare", hundido en 9 metros de fondo. Es visible un palo.

2) Situación.—Latitud: 35° 2' 30" N.—Longitud: 11° 31' 4" E. (aprox.)

Detalle.—En esta situación se encuentran visibles los restos del velero "Valmuz", hundido en 3,6 metros de fondo.

Carta núm. 590.—Sección III. Costa de África desde Túnez a Trípoli.

**COSTA W.—Costa de oro.—Luz de Punta Sekondi.—Información sobre los sectores de la luz.—Notice to Mariners núm. 299. Londres, 1923.**

Núm. 299.—Posición: En Fort Orange.

Latitud: 4° 56' N. Longitud: 1° 42' W. (aprox.)

Detalles.—Los sectores de esta luz, de grupo de ocultaciones, son los siguientes:

Blanco del 181° al 13°.

Rojo del 13° al 46°.

Observaciones.—Debe tenerse precaución al aproximarse a la bahía de Takoradi, procedente del Sur.

Cartas núms. 186.—Sección IV. Costa W. de África desde la aldea de Gran Marfil hasta el Cabo San Pablo.

Idem 909.—Idem. Costa W. de África desde el Archipiélago Bissagos hasta Cabo San Pablo.

**GOLFO DE BENGALA. COSTA W.—Luz de Bimlipatam.—Cambio de carácter.—Notice to Mariners número 491. Washington, 1923.**

Núm. 300.—Situación.—Latitud: 17° 53' 30" N.—Longitud: 83° 27' 30" E. (aprox.)

Nuevo carácter.—Grupo de relámpagos blancos cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Elevación.—12 metros.

Alcance.—11 millas.

Observación.—Este cambio se llevará a efecto hacia el 10 de Abril.

Carta núm. 523.—Sección IV. Golfo de Bengala.

**ESTADOS UNIDOS. COSTA DEL ATLANTICO.—Massachusetts.—Puerto Gloucester.—Cambios en las luces.—Notice to Mariners número 502. Washington, 1923.**

Núm. 301.—Aviso anterior, número 72 de 1923.

Situación.—Latitud: 42° 35' N.—Longitud: 70° 40' W. (aprox.)

Detalle.—Se han llevado a cabo los cambios anunciados en las luces siguientes:

a) Posición.—Luz de la Punta oriental.

Nuevo carácter: Relámpagos blancos.

b) Posición.—Los del rompeolas de Gloucester.

Nuevo carácter.—Fija roja.

c) Posición.—En el banco Round Rock.

Nuevo carácter: Relámpagos blancos cada tres segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.



d) Posición.—Luz de Isla Ten-pound.

Nuevo carácter: Fija roja, con destello.

Carta núm. 588.—Sección IX.—Costa de los Estados Unidos, desde isla Block hasta la bahía Fundy.

**COSTA DEL ATLANTICO.—North Carolina.—Abra de Shallote.—Nuevas enfilaciones.**—Notice to Mariners núm. 515. Washington, 1923.

Núm. 302.—Situación del Abra de Shallote:

Latitud: 33° 54' N.—Longitud: 78° 22' 5" W. (aprox.)

Detalle.—Se han establecido las siguientes luces de enfilación en el Abra de Shallote:

Luz anterior de la enfilación de la barra:

Carácter.—Fija blanca.  
Elevación.—2,70 metros sobre el terreno.

Estructura.—Sobre un poste, en la costa.

Luz posterior de enfilación de la barra:

Carácter.—Fija blanca.  
Elevación.—5,40 metros sobre el terreno.

Estructura.—Sobre un poste, en la costa, a 130 metros al 352° de la anterior.

Luz guía:

Carácter.—Fija blanca.  
Elevación.—1,8 metros sobre el agua.

Estructura.—Barril de hierro en la intersección de la enfilación de la barra y enfilación interior.

Luz anterior de la enfilación interior:

Carácter.—Fija blanca.  
Elevación.—2,70 metros sobre el terreno.

Estructura.—En un poste al extremo W. de la punta E. de la entrada.

Luz posterior de la enfilación anterior:

Carácter.—Fija blanca.  
Elevación.—7,20 metros sobre el terreno, en un poste, a 218 metros al 54° de la precedente.

Boya luminosa:

Carácter.—Fija blanca.  
Elevación.—0,90 metros sobre el agua.

Estructura.—Barril fondeado en 0,90 metros de fondo en la margen W. del canal.

Carta núm. 543.—Sección IX.—Costa de los Estados Unidos, desde cabo Fear hasta el lago Albermarle.

**COSTA DEL ATLANTICO.—Florida. Arrecifes.—Cambios en las boyas.**—Notice to Mariners número 517. Washington, 1923.

Núm. 303.—Boya 2, de luz y campana, del cabo Biscayne.

Situación.—Latitud: 25° 50' 5" N. Longitud: 80° 6' W. (aprox.)

Detalle.—Esta boya luminosa y de campana se suprimirá desde el 1.º de Mayo de 1923.

Boya luminosa 2-M. de Miami.

Situación.—Latitud: 25° 46' N.—Longitud: 80° 6' W. (aprox.)

Detalle.—Esta boya se reemplazará por otra igual en igual fecha con el mismo número de silbato y con luz del siguiente.

Carácter.—Relámpagos blancos cada cinco segundos, así:

Luz, un segundo; ocultación, cuatro segundos.

Elevación.—4,8 metros sobre el agua.

Boya 4 luminosa y de campana del arrecife Tennessee.

Situación.—Latitud: 24° 44' 40" N.—Longitud: 80° 46' 45" W.

Detalle.—Esta boya luminosa y de campana se establecerá en el lugar de la boya 4 del citado arrecife, que se quitará sobre el 1.º de Mayo de 1923.

Carácter.—Relámpagos blancos cada tres segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Elevación.—3,60 metros sobre el agua.

Estructura.—Boya roja cilíndrica con superestructura en esqueleto.

Boya de naufragio, de luz y silbato, de Glama.

Situación.—Latitud: 24° 27' 5" N.—Longitud: 82° 15' 15" W. (aprox.)

Detalle.—Esta boya será reemplazada por otra luminosa, pintada del mismo color rojo y negro a franjas horizontales, para la misma fecha que las anteriores.

Cartas número 98. Sección IX.—Isla de Cuba, parte de Jamaica y Santo Domingo, canal de la Florida y banco de Bahama.

Idem 539, idem.—Canal nuevo de Bahama y costa de la Florida hasta cabo Cañaveral.

Idem 540, idem.—Guatemala y Honduras, y parte de la isla de Cuba.

Idem 472, idem.—Costa Occidental de la Florida y parte de Cuba.

**COSTA DEL ATLANTICO.—Bahía Chesapeake. — Virginia. — Naufragio.**—Notice to Mariners número 433. Washington, 1923.

Núm. 304.—Situación.—Latitud: 36° 57' 20" N.—Longitud: 76° 8' 15" W. (aprox.)

Detalle.—El casco del vapor "Buttonwood" se encuentra en 8,5 metros de agua a 2,500 metros al 205° de la boya luminosa núm. 5 del banco Thimble.

Carta núm. 586. Sección IX.—Estados Unidos desde el lago Albemarle a Filadelfia con las bahías Chesapeake y Delaware.

**COSTA DEL ATLANTICO.—Bahía de New York.—Cable telegráfico. Precaución.**—Notice to Mariners número 425. Washington, 1923.

Núm. 305.—Detalle.—La Compañía francesa de cables telegráficos, 25 Broad Street, New York, informa de serias interrupciones en la comunicación telegráfica internacional por frecuentes roturas de los cables, ocasionadas por las anclas de los barcos que fondean al SE. del barco-faro "Ambrose".

La Compañía está dispuesta a indemnizar a los barcos que, habiendo cogido el cable con su ancla, corten la cadena para evitar la interrupción.

Los barcos que entren en New York con tiempos brumosos y se vean precisados a fondear antes de la entrada del canal Ambrose lo harán al S. del barco-faro "Scotland" y al W. del meridiano que pasa por el barco-faro "Ambrose".

**COSTA DEL ATLANTICO.—Long Island.—Amagansett Radio Compass Station.—Nueva señal de llamada.**—Notice to Mariners número 424. Washington, 1923.

Núm. 306.—Situación.—Latitud: 40° 58' 10" N.—Longitud: 72° 7' 27" W. (aprox.)

Nueva señal.—La señal de llamada de la U. S. "Naval Radio Compass Station" en Amagansett, Long Island, será en adelante N. B. M. Esta estación ha entrado otra vez en servicio.

Carta número 587. Sección IX. Estados Unidos, desde el puerto Great Egg hasta la isla Block y plano de New York.

**COSTA DEL ATLANTICO.—Bahía Delaware.—Nuevas características de luces.**—Notice to Mariners número 508. Washington, 1923.

Núm. 307.—Aviso anterior número 146, de 1923.

a) Posición.—Boya luminosa de Cedar Beach.

Nuevo carácter.—Relámpago blanco cada tres segundos, así: luz, un segundo; ocultación, dos segundos.

b) Posición.—Boya luminosa número 1 de Deadman Shoal.

Latitud: 39° 5' N.—Longitud: 75° W. (aprox.)

Nuevo carácter.—Relámpago blanco cada tres segundos, así: luz, un segundo; ocultación, dos segundos.

Carta núm. 586.—Sección IX.—Costa de los Estados Unidos, desde el lago Albemarle hasta Filadelfia, con las bahías Chesapeake y Delaware.

Carta núm. 324.—Sección IX.—Del río Delaware.

**COSTA DEL ATLANTICO.—Bahía Chesapeake. — Maryland. — Baltimore Harbor.—Nueva señal de niebla en el faro de Fort Carroll.** Notice to Mariners núm. 430. Washington, 1923.

Núm. 308.—Situación.—Latitud: 69° 12' 51" N.—Longitud: 76° 31' 12" W. (aprox.)

Señal de niebla.—Campana produciendo un sonido cada 15 segundos.

Carta núm. 324 A.—Del río Delaware.

Carta núm. 586 A.—Costa de los Estados Unidos, desde el lago Albemarle hasta Filadelfia, con las bahías Delaware y Chesapeake.

**SEN0 MEXICANO.—Florida.—Bahía de Tampa.—Canal SW.—Próximo cambio en el balizamiento.**—Notice to Mariners núm. 519. Washington, 1923.

Núm. 309.—Situación.—Latitud: 27° 36' N.—Longitud: 82° 46' W. (aprox.)

AAlteraciones.—Detalle.—Para el 15 de Marzo de 1923 se efectuarán los si

guientes cambios en el balizamiento del canal SW.

a) Posición.—A la entrada del canal en 8,35 metros de sonda.

Detalle.—Se establecerá una boya de campana con luz del siguiente

Carácter.—Relámpagos blancos cada cinco segundos, así: luz 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos.

Elevación.—4,8 metros sobre el mar.

Estructura.—Cilíndrica a franjas horizontales negras y blancas.

b) Posición.—En la margen S. a la entrada del canal.

Detalle.—Se establecerá una boya número 1, fondeada en 5,5 metros de agua.

Posición: En la barra.

Detalle.—Se suprimirá la boya de campana pintada a franjas verticales negras y blancas que se encuentra en esta posición.

d) Posición.—En el canal en 5,55 metros de agua.

Detalle.—Se establecerá una boya número 1.

e) Posición.—En el banco de Cayo Egmont.

Detalle.—Se suprimirá la boya 1 de esta posición.

f) Posición.—Torno del canal SW. en 6,5 metros de fondo.

Detalle.—Se establecerá en esta posición una boya luminosa con el siguiente

Carácter.—Relámpagos blancos cada cinco segundos, así:

Luz,	ocult.
0,5 seg.	4,5 seg.

Estructura.—Cilíndrica a franjas verticales negras y blancas y superestructura en esqueleto.

g) Detalle.—La boya núm. 2 del Banco Passage Key, se numerará 4.

h) Posición.—En el canal a 546 metros al 183° de la luz del canal SW. y en 5,55 metros de fondo.

Detalle.—Se colocará una boya número 6.

Carta núm. 472. Sección IX. Costa occidental de la Florida y parte de Cuba.

**SENO MEXICANO. — Luisiana. —**

**Río Misisipi. —Próximo a Nueva Orleans. —Nome Place. —Nueva luz.**—Notice to Mariners número 520. Washington, 1923.

Núm. 310. —Aviso anterior número 276, de 1923.

Posición.—A 1,3 millas al 121° de la luz del canal Rapelle, en el muelle de la margen S. del río.

Latitud: 29° 28' N.—Longitud: 89° 40' W. (aprox.)

Detalle.—Desde el 1 de Febrero de 1923 se ha establecido una luz en Nome Place, con el siguiente

Carácter.—Fija blanca.

Elevación.—12 metros sobre el mar.

Estructura.—Torre blanca en esqueleto sobre basamento, en la corona del muelle.

Nota.—Esta luz se ha establecido en lugar de la de Orange Farrá, como se anunció en el aviso anterior citado.

Carta núm. 784. —Sección IX. —Delta del Misisipi.

**COSTA DEL ATLANTICO. —Consulta médica voluntaria o gratuita por radio a los buques. —Información.**—Notice to Mariners números 34 y 352. Washington, 1923.

Núm. 311.—En el mes de Febrero de 1923, al "United States Bureau", del "Servicio Público Sanitario", comunicó que había llegado a un acuerdo con la "Radio Corporation of America", según el cual el "Servicio Público Sanitario" podría suministrar consejos útiles a los barcos que se encontrasen en la mar, por medio de las estaciones costeras de la "Corporation, en Chatham, Mass; Siasconset, Mass, New-York City (Bush Terminal), Cape Mary, N. J.; San Francisco, Calif; U. S. Marine Hospital, núm. 14, New Orleans.

Las llamadas serán hechas a la "U. S. Naval Radio Station", en Algiers Louisiana, por los barcos que se encuentran en el Golfo de México. La llamada a la estación de Algiers es N. A. T.

Este servicio se abre principalmente para los buques que no lleven Médico, aunque las consultas puedan también ser hechas por los Médicos de los barcos.

Un Oficial del "Servicio Público Sanitario" se encarga de contestar rápidamente y en forma inteligible para un profano el consejo médico que se pide.

La "United Fruit Co" ha establecido un sistema parecido de consejos médicos gratuitos en el mar de las Antillas y Golfo de México. Las preguntas de los Capitanes de los barcos, dirigidas a alguna de las radio-estaciones de la Compañía en la América Central o Colombia, exponiendo detalles de algún caso de enfermedad o accidente ocurrido en su barco, será contestado gratuitamente por los Médicos de la Compañía.

La "United Fruit Co" ha dado una circular, de la cual es la siguiente información:

"Los radiogramas solicitando consejos médicos deben ser firmados por el Capitán del barco y exponer breve y claramente los síntomas del enfermo. Estos radiogramas deben ser dirigidos a "Unifruiteo" y enviados a cualquiera de los siguientes hospitales de la "United Fruit Co": Santa Marta, Colombia; Port Smon, Costa Rica; Almirante, Panamá; Tela, Honduras; Puerto Castilla, Honduras; Puerto Barrios, Guatemala.

Todos los buques de pasajeros de la "United Fruit Co" llevan Médicos a bordo que pueden hacer sus consultas y la contestación quedará asegurada por radiogramas dirigidos a "Ship's Doctor", seguido del nombre del barco.

Este servicio médico gratuito se establece principalmente para auxiliar a los barcos que no tengan Médicos; sin embargo, si en alguna ocasión fuera necesario los Médicos de los barcos pueden hacer sus con-

sultas por radio a los de los barcos de la "United Fruit Co" y sus auxiliares son debidamente competentes; pero como el Consejo médico por radio es dado libremente, sin que sea posible un examen personal del paciente, la Compañía y sus auxiliares Médicos y Cirujanos no pueden asumir responsabilidad alguna por la consulta, o por errores de recepción o transmisión de los despachos.

Los radio-operadores deben consignar en los radiogramas (número de palabras) D H Médico."

**PUERTO RICO. COSTA E. —Vieques Sound. —Luz de Punta Mulas. —Próximo cambio de carácter.**—Notice to Mariners núm. 525. Washington, 1923.

Núm. 312. —Situación.—Latitud: 19° 9' 23" N.—Longitud: 65° 26' 39" W.

Detalle.—Se van a cambiar las características de la luz fija de Punta Mulas, en la forma siguiente:

Carácter.—Relámpagos blancos y rojos, alternativos cada tres segundos, así:

Luz,	ocult.,
0,3 seg.	2,7 seg.

Cartas núm. 144. Sección IX. Islas de Santo Domingo y Puerto Rico.

724. ídem. Isla Vieques.

52. ídem. Islas Caribes de Sotavento y parte de Puerto Rico.

**Isla Culebra. —Bajos al SE. —Rectificación de la posición.**—Notice to Mariners núm. 526. Washington, 1923.

Núm. 313.—Detalle.—Se rectifica la posición de los siguientes bajos descubiertos por el servicio Geodésico de Costas, en la parte Norte del Banco Grampus.

a) Situación.—Latitud: 18° 16' 42" N.—Longitud: 65° 43' 7" W.

Sonda.—8,1 metros.

b) Situación.—Latitud: 18° 16' 28" N.—Longitud: 65° 43' 41" E. (aprox.)

Sonda.—7,2 metros.

Cartas núm. 144. Sección IX. Islas de Santo Domingo y Puerto Rico.

739. ídem. Isla Culebra.

250. ídem. Parte de Islas vírgenes, desde la Culebra hasta la Tortala.

52. ídem. Islas Caribes de Sotavento y parte de Puerto Rico.

**COSTA W. —Bahía Mayagües. —Boya luminosa de Manchas Grandes. —Nuevo carácter.**—Notice to Mariners núm. 524. Washington, 1923.

Núm. 314.—Situación.—Latitud: 18° 13' N.—Longitud: 67° 11' 35" W. (aprox.)

Detalle.—Para el 12 de Marzo de 1923, la boya luminosa de Manchas Grandes será del siguiente

Carácter.—Relámpagos blancos cada tres segundos, así:

Luz,	ocult.,
0,3 seg.	2,7 seg.

Elevación.—3,6 metros sobre el mar.  
Alcance.—8 millas.

Nota.—Sin más alteraciones.

Cartas núms. 144. Sección IX. Islas de Santo Domingo y Puerto Rico.

Plano núm. 440. Idem. Ensenada de Mayagüez.

**HONDURAS. COSTA N.—Punta Caballos.—Puerto Cortés.—Cabo Cortés.—Cabo Tres Puntas (Guatemala).—Información concierne a luces.**—Notice to Mariners núm. 522. Washington, 1923.

Núm. 315.—Aviso anterior número 278 de 1923.

Detalle.—Se han recibido las siguientes informaciones del vapor alemán "Amasia".

a) Situación.—Latitud: 15° 49' 7" N.—Longitud: 87° 57' 40" W.

Detalle.—La luz de Punta Caballos presenta el siguiente

Carácter.—Grupo de relámpagos blancos cada 18 segundos, así:

Luz, occult., Luz, occult.,

4 seg. 1 seg. 4 seg. 9 seg.

b) Detalle.—La luz del Puerto Cortés no ha sido encendida.

c) Situación.—Latitud: 15° 57' N.—Longitud: 88° 36' W.

Detalle.—La luz de Punta Cape Three, Guatemala, no ha sido encendida debido a reparaciones que se efectúan en ella.

Carta núm. 540. Sección IX. Costas de Guatemala y Honduras.

**BRASIL. COSTA E.—Puerto Aracaju.—Nueva boya luminosa.**—Notice to Mariners núm. 527. Washington, 1923.

Núm. 316.—Posición.—En la barra del puerto Aracaju.

Situación.—Latitud: 10° 58' S.—Longitud: 37° 2' W. (aprox.).

Detalle.—Se ha colocado una boya luminosa en la posición citada, con el siguiente

Carácter.—Relámpagos blancos cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Carta núm. 38.—Sección VIII.—Costa del Brasil, desde punta Roteiro Grande al río Tariri.

**COSTA E.—Proximidades del río Continguiha.—Boya luminosa sustituyendo a una boya.**—Notice to Mariners núm. 322. Londres, 1923.

Núm. 317.—Posición.—A unas 2,5 millas al SE. de la estación de señales, cerca de Ponta do Propria.

Latitud: 10° 58' S.—Longitud: 37° 2' W. (aprox.).

Descripción: Boya luminosa negra

Carácter.—Un relámpago blanco cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Carta núm. 38.—Sección VIII.—Costa del Brasil, desde punta Roteiro Grande al río Tariri.

**REPUBLICA ARGENTINA.—Puerto de la Plata.—Balizamiento de en-**

**trada.—Modificaciones.**—Avisos a los Navegantes núm. 1. Buenos Aires, 1923.

Núm. 318.—Detalle.—El balizamiento de entrada al puerto de La Plata ha sido modificado como sigue:

A. Balizas de cabecera de los maldones:

1) Cabecera E.

Situación.—Latitud: 34° 48' S.—Longitud: 57° 51' W. (aprox.).

Detalle.—Esta luz blanca de destellos ha tomado el siguiente y nuevo

Carácter.—Blanca de ocultaciones cada 4,5 segundos, así:

Luz, 3,5 segundos; ocultación, 1 segundo.

2) Cabecera W.

Detalle.—Esta luz roja de destellos ha tomado el siguiente y nuevo

Carácter.—Roja de ocultaciones cada 4 segundos, como en 1).

Nota.—Ha sido considerablemente aumentado el alcance de estas luces 1) y 2).

B. Boyas luminosas Km. 4,7.

Detalle.—Estas boyas fueron cambiadas de emplazamiento, fondeándolas en Km. 6120. Además, sus luces a destellos han sido cambiadas en fijas, así:

1) Boya E.

Posición.—A los 24° y 1.420 metros de su antiguo fondeadero, quedando a los 206° y 1.660 metros de la baliza del maldoncón E. Latitud: 34° 49' S.—Longitud: 57° 52' W. (aprox.).

Nuevo carácter.—Fija blanca.

2) Boya W.

Posición.—A 294° y 124 metros de la boya E.

Nuevo carácter.—Fija roja.

C. Balizas internas Km. 4,5.

Detalle.—Han sido colocadas dos balizas que señalan los veriles del canal dragado a la altura del Semáforo.

1) Baliza E.

Posición.—A los 294° y 88 metros del Semáforo.

Latitud: 34° 50' S.—Longitud: 57° 52' W.

Carácter: Luz blanca fija.

2) Baliza W.

Posición.—A los 294° y a 124 metros de la baliza E.

Carácter.—Luz fija roja.

Nota.—Se darán más datos en un nuevo aviso.

Carta núm. 70.—Sección VIII.—Río de la Plata.

Plano núm. 509.—Idem.—Rada de Buenos Aires.

**Faro San Antonio.—No existe estación de Señales para comunicaciones telegráficas.**—Avisos a los Navegantes núm. 5. Buenos Aires, 1923.

Núm. 319.—Situación.—Latitud: 36° 18' S.—Longitud: 56° 47' W.

Detalle.—No existe estación telegráfica en el faro San Antonio, siendo la más próxima en General Lavalle.

Carta núm. 70.—Sección VIII.—Río de la Plata.

72. Idem.—Costa de Uruguay y Argentina, desde Montevideo a Punta Lobos.

114.—Idem.—Costa oriental de la América del Sur desde el Amazonas al Plata.

**Cabo San Antonio.—Recalada.—Erección de una baliza.**—Aviso a

los Navegantes núm. 6. Buenos Aires, 1923.

Núm. 320.—Posición.—A 610 metros al 45° del faro San Antonio.

Situación.—Latitud: 36° 18' S.—Longitud: 56° 46' W. (aprox.).

Detalle.—Ha sido erigida una baliza en la posición anterior.

Elevación.—10,5 metros.

Estructura.—Armazón triangular de hierro.

Nombre.—Enfilación faro.

Cartas números 70.—Sección VIII.—Río de la Plata.

72.—Idem.—Costas de Uruguay y Argentina, desde Montevideo hasta Punta Lobos.

114 A.—Idem.—Costa oriental de la América del Sur desde el Amazonas hasta el Plata.

**Río de la Plata.—Buenos Aires.—(Canal de acceso).—Naufragio.**

**Boya luminosa marcándolo.**—Aviso a los Navegantes núm. 8. Buenos Aires, 1923.

321.—Naufragio.

Situación.—Latitud: 34° 38' 20" S.—Longitud: 58° 5' 36" W. (aprox.).

Detalle.—Sobre el veril. Norte del canal de acceso a Buenos Aires se encuentra el casco a pique del vapor italiano "Speranza". Su popa se halla en la línea de las boyas rojas Km. 25 y 26, a unos 300 metros de esta última. La proa fuera del canal es totalmente visible.

Boya luminosa.

Posición.—Cerca de la popa del anterior naufragio, hacia el S. de la misma.

Detalle.—En esta posición se ha fondeado una boya luminosa del siguiente

Carácter.—Destellos verdes.

Estructura.—Boya de peligro pintada de verde.

Carta núm. 70.—Sección VIII.—Río de la Plata.

Plano núm. 509 A.—Idem.—Rada de Buenos Aires.

**Río de la Plata.—Buenos Aires.—Proximidades del Canal Norte.—Boya luminosa de naufragio retirada.**—Aviso a los Navegantes número 9. Buenos Aires, 1923.

Núm. 322.—Posición.—A los 72° y a 3,7 millas de la torre de "La Prensa".

Latitud: 34° 35' S.—Longitud: 56° 18' W. (aprox.).

Detalle.—La boya de luz verde de destellos que señalaba el casco a pique "Los Andes" ha sido retirada.

Carta núm. 70.—Sección VIII.—Río de la Plata.

Plano núm. 509 A.—Idem.—Rada de Buenos Aires.

**Derrelictos y obstáculos flotantes, peligrosos para la navegación.**—Aviso anterior núm. 335 (cancelado).

Núm. 323.—Golfo de Vizcaya (España). Costa N.—Fecha en que fué visto, 5 de Marzo de 1923.

Situación.—Latitud: 43° 26' N.—Longitud: 3° 15' W.

Descripción.—Puente de un barco a flor de agua.

**Noticias que afectan a luces y señas.**

**les de niebla que no se han publicado en avisos aislados.**

Núm. 324.—Localidad: Italia. Costa W. Golfo de Gaeta. Desembocadura del Volturno.

Situación: 41° 1' N.—13° 56' E.

Libro de Faros núm. 697 B.

Apariencia: Relámpagos blancos cada 2,5 segundos.

Alcance: 10,5 millas.

Observaciones.—Génova, 39/93. 1923.—Esta luz ha sido apagada.

Localidad: Italia. Costa E. Brindisi. Punta Riso.

Situación: 40° 40' N.—17° 58' E.

Apariencia: Relámpagos blancos cada 6 segundos.

Alcance: 12 millas.

Observaciones: Génova. 39/99. 1923.—Temporalmente fija blanca.

Localidad: Brasil. Costa SE. Faro de Punta Torres.

Situación: 29° 20' S.—49° 44' W.

Apariencia: Grupo de 3 relámpagos blancos y uno rojo cada 15 segundos.

Alcance: 19 millas.

Observaciones: Washington, 528. 1923.—Temporalmente fija blanca.

Localidad: Africa. Costa W. Río Gabon. Punta Gombé.

Situación: 0° 18' N.—9° 18' E.

Apariencia: Relámpagos blancos cada 30 segundos.

Alcance: 17 millas.

Observaciones: Londres, 300. 1923. Temporalmente fija blanca, con alcance de 4 millas.

Localidad: Italia. Isla Elba. Río Marina.

Situación: 42° 49' N.—10° 26' E.

Libro de Faros núm. 657 A.

Apariencia: Relámpagos rojos cada 4 segundos.

Alcance: 7 millas.

Observaciones: Génova, 44/124. 1923.—Temporalmente apagada.

Localidad: Italia. Adriático. Isote Pericolosa.

Situación: 44° 44' N.—13° 54' E.

Apariencia: Relámpagos blancos y rojos cada 6 segundos.

Alcance: 12 millas.

Observaciones: Génova, 44/119. 1923.—Temporalmente apagada. En su lugar se enciende la luz fija blanca del isote Porer.

Localidad: Libia. Mediterráneo. Punta Tobruk.

Situación: Fija verde.

Alcance: 11 millas.

Observaciones: Londres, grupo 8. 1923.—Temporalmente fija blanca.

Madrid, 10 de Marzo de 1923.—El Director general, Honorio Cornejo.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES**

**SUBSECRETARIA**

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en virtud de concurso previo de traslación, a D. Ricardo Gallardo Calero, Catedrático numerario de Cálculo comercial de

la Escuela Profesional de Comercio de Santander, con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Por consecuencia de este nombramiento queda vacante la cátedra de Contabilidad general que desempeña el Sr. Gallardo en la Escuela Pericial de Comercio de Oviedo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

*Relación de méritos y servicios de don Ricardo Gallardo Calero.*

Catedrático numerario de Aritmética, Geometría, Algebra y Cálculo comercial de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas en virtud de concurso y Real orden de 13 de Noviembre de 1919.

Regente de la Sección elemental para adultos de la Escuela especial de Infidentes mercantiles de Bilbao, en virtud de concurso y Real orden de 18 de Noviembre de 1920.

Ha desempeñado por acumulación en la Escuela de Las Palmas la enseñanza de ampliación de Algebra y Cálculo financiero.

Catedrático numerario de Contabilidad general y Práctica mercantil de la Escuela Pericial de Comercio de Oviedo, en virtud de concurso y Real orden de 6 de Julio de 1921.

Ha desempeñado, por acumulación, en la Escuela de Oviedo las enseñanzas del grupo C (Aritmética, Geometría, Algebra y Cálculo comercial).

Profesor mercantil.

Bachiller y Maestro de Primera enseñanza.

Por Real orden fecha 9 del corriente ha sido nombrada don<sup>a</sup> Marcelina Verdi Conde, en turno de cesantes, Escribiente de la Escuela Normal de Maestras de Albacete, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915.

Madrid, 14 de Agosto de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Jubilado en 8 de Agosto del corriente año D. Antonio Díaz Domínguez, Catedrático numerario de la Universidad de Granada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos de escala, y en su consecuencia que los Catedráticos numerarios D. Antonio Urtubey Pastorino, D. Casimiro Población Sánchez, D. Luis Olariaga Pujana y D. Maximiliano Agustín Alarcón Sacristán, pertenecientes a las Universidades de Sevilla (Cádiz), Salamanca, Madrid y Salamanca, respectivamente, pasen a ocupar en el Escalafón los números 216, 290, 381 y

456, con la antigüedad de 9 de los corrientes y sueldo anual desde el mismo día de 10.000 pesetas el primero, 9.000 el segundo, 9.000 el tercero y 7.000 el cuarto.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

En virtud de concurso de traslado, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Jaén a D. Fernando Aguirre Gato.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1923.—El Director general, Náchor.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

*Extracto de la hoja de méritos y servicios.*

Por Real orden de 27 de Junio de 1917, y como procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, fué nombrado Profesor numerario de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas.

Dictada la Real orden de 23 de Mayo último para la acertada ejecución del capítulo VII del vigente Estatuto, se dispone en la primera de sus instrucciones que los derechos personales adquiridos y reservados al amparo de la Legislación anterior, prevalecerán en tanto los interesados puedan invocar el que les asista, y en este caso se encuentran los Maestros que mejoraron de sueldo por oposición restringida y aun no han logrado su destino en Madrid o Barcelona.

Para no entorpecer la mecánica general de provisión que establece el Estatuto vigente, y teniendo en cuenta, por tanto, la conveniencia del servicio y el propio interés de los interesados,

Esta Dirección general ha resultado, de conformidad con la regla 4.ª de la Real orden de esta fecha:

1.º Que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de publicación de esta circular en la GACETA DE MADRID, soliciten los Maestros y Maestras mejorados de sueldo mediante oposición restringida, por conducto e informe de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y expresando en sus instancias la convocatoria en que actuaron, el número obtenido y la población, Madrid o Barcelona, en que deseen servir.

2.º Que se reserven a dichos Maestros la segunda de cada dos

vacantes que ocurran en las dos ciudades poblaciones.

3.º Que acordando el traslado con ocasión de vacante de los que soliciten en las repetidas condiciones, quedan ya incorporados al régimen general vigente.

Madrid, 27 de Julio de 1923.—El Director general, Nacher.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

*Continuación de la relación de aspirantes a plazas de Escalafón del Magisterio Nacional primario, anunciadas a oposición por Real orden de 3 de Julio último, GACETA del 8, que tienen completos sus expedientes, y a que se refiere la Orden de 8 del actual:*

TRIBUNAL DE GRANADA

Maestras.

- Núm. 34.—Doña María del Carmen Román Artillo.
- 35.—Doña Virginia Ríos Quesada.
- 36.—Doña Estrella Ramírez Domingo.
- 37.—Doña Ascensión Robles Ruiz.
- 38.—Doña Antonia Fernández y Díaz.
- 39.—Doña Carmen Fernández Pérez.
- 40.—Doña Jenara Martínez Guerrero.
- 41.—Doña Gracia Santiago Millán.
- 42.—Doña María Encarnación Fernández González.
- 43.—Doña Antonia Pérez Bellán.
- 44.—Doña María de la Paz Campos B. Robano.
- 45.—Doña María de las Angustias Jiménez Fernández.
- 46.—Doña Rosa de Lara Robles.
- 47.—Doña María Antonia González Osorio.
- 48.—Doña Rosa Fernández López.
- 49.—Doña Felipa Moro Lucas.
- 50.—Doña María de la T. Rull Casquet.
- 51.—Doña Encarnación Rodríguez Rodríguez.
- 52.—Doña María Vasserat Carrillo.
- 53.—Doña María Teresa Mejías y Aranda.
- 54.—Doña Ana María Jiménez Carrascosa.
- 55.—Doña Máxima María Izquierdo Gómez.
- 56.—Doña Filomena Amant y Amant.
- 57.—Doña María Sánchez Paniagua.
- 58.—Doña María Blanes Pinteños.
- 59.—Doña María Encarnación Navarro Borrás.
- 60.—Doña Angeles Hernández Posadas.
- 61.—Doña Carmen de Haro Iribarne.
- 62.—Doña Josefa García Herrera.
- 63.—Doña Elvira García Lara.
- 64.—Doña María de los Santos Frias Esteban.
- 65.—Doña Josefa Muñoz Morales.
- 66.—Doña Isabel Nadal Villariño.

- 67.—Doña Casimira Aranzana y Oyonarte.
- 68.—Doña María de los Angeles Vázquez Martín.
- 69.—Doña Filomena Aparicio Moreno.
- 70.—Doña Aurelia Aranda García.
- 71.—Doña Concepción Tortosa y Rodríguez.
- 72.—Doña Gregoria Ortiz González.
- 73.—Doña María Victoria Ortiz Espejo.
- 74.—Doña Mercedes Gallego Rances.
- 75.—Doña María Magdalena Cabrero Jimémez.
- 76.—Doña Teresa Martínez Ortiz.
- 77.—Doña Luz Martínez Ortiz.
- 78.—Doña Juana Lozano Segura.
- 79.—Doña Mágdalena Montoya Carmona.
- 80.—Doña María Francisca Fernández Heredero.
- 81.—Doña Fermína Cuesta Pérez.
- 82.—Doña Amalia Onte Azpitarte.
- 83.—Doña Carmen Josefa Ramos Romero.
- 84.—Doña Mercedes Alcaraz Troyano.
- 85.—Doña María Josefa Ramos Romero.
- 86.—Doña María del Carmen Hernández y Fiesta.
- 87.—Doña María del Rosario Merino Oya.
- 88.—Doña Encarnación López y Mueza.
- 89.—Doña Pilar Benítez Navas.
- 90.—Doña Trinidad Soria Aedo.
- 91.—Doña Dolores Martín Cobas.
- 92.—Doña Encarnación Méndez Morillas.
- 93.—Doña María del Amparo Ortega Puga.
- 94.—Doña Josefa Martín Alvarez.
- 95.—Doña Carmen Fernández Jiménez.
- 96.—Doña Amadora Romero Sánchez.
- 97.—Doña María de la Luz Luque y Peso.
- 98.—Doña Bernarda Ferrer Escobar.
- 99.—Doña Herminia López Fernández.
- 100.—Doña María López Jiménez.
- 101.—Doña María de la Concepción Linares Castillo.
- 102.—Doña María del Carmen López Maturana.
- 103.—Doña Angustias Sánchez Alhambra.
- 104.—Doña María Avila Reyes.
- 105.—Doña Dolores Zafra Faura.
- 106.—Doña Mercedes Jiménez y Angiada.
- 107.—Doña María del Carmen Rodríguez Fernández.
- 108.—Doña Clotilde Robles Ambel.
- 109.—Doña Eulalia Ruiz Escobar.
- 110.—Doña María Román de la Osa.
- 111.—Doña María Maldonado y Sánchez.
- 112.—Doña María Poveda Gámez.
- 113.—Doña María de los Dolores López Bejarano.
- 114.—Doña Josefa Vera Fernández.
- 115.—Doña Carmen Tovar Corcega

- 116.—Doña María Josefa Muñoz Romo.
- 117.—Doña Isabel Aparicio Simón.
- 118.—Doña Teresa Barrutia Ascarza.
- 119.—Doña Dolores Lozano Pores.

TRIBUNAL DE MADRID

Maestras.

- 154.—Doña Mónica López Gómez.
- 155.—Doña María E. García Muñoz.
- 156.—Doña Josefa Fedriani Méndez.
- 157.—Doña Isabel Díez García.
- 158.—Doña Carmen Checa Villa.
- 159.—Doña Cecilia Merino Marín.
- 160.—Doña Justina Muñoz Monteagudo.
- 161.—Doña Enriqueta Muñoz Monteagudo.
- 162.—Doña María de los M. Moreno Villarroel.
- 163.—Doña María M. Nieto Amant.
- 164.—Doña Juana Nicolás Domingo.
- 165.—Doña María Viana Santiago.
- 166.—Doña Angela Pascual Abad.
- 167.—Doña Francisca de la Usad Isidro.
- 168.—Doña Elvira de Arriola Vallés.
- 169.—Doña María Alonso García.
- 170.—Doña Joaquina Otero Soto.
- 171.—Doña María Pereda Terán.
- 172.—Doña Carmen García Pérez.
- 173.—Doña Julia Pérez García.
- 174.—Doña María de los M. Pardo García.
- 175.—Doña Bonita Sánchez Borra.
- 176.—Doña Elvira Lapasa Melgar.
- 177.—Doña María E. Manuel Chamorro.
- 178.—Doña Aurora Salgado del Valle.
- 179.—Doña Antonia Sanz Trayero.
- 180.—Doña Isabel Sepúlveda Lozano.
- 181.—Doña Pilar Sáiz de Alfaro.
- 182.—Doña Filiberia Yagüe Llorente.
- 183.—Doña Asunción Fernández Tejedor.
- 184.—Doña Juliana Crespo Redondo.
- 185.—Doña María A. Jiménez Moratilla.
- 186.—Doña Lorenza Hernando Miguel.
- 187.—Doña Irene Fernández López.
- 188.—Doña María Marcelina Fernández Fernández.
- 189.—Doña Consuelo González Méndez.
- 190.—Doña María Angeles Martínez.
- 191.—Doña Basilia Vizcaino Baquero.
- 192.—Doña Emilia Santos Santiago.
- 193.—Doña Cecilia R. Sánchez García.
- 194.—Doña Socorro Santos Santiago.
- 195.—Doña Leocutia Sanz Mombilla.
- 196.—Doña María de la C. Guerrero Rodríguez.
- 197.—Doña Adoración Valero Vega.
- 198.—Doña María de la M. Vega Rato.
- 199.—Doña Julia Fernández Patiño.
- 200.—Doña Josefa Fonseca Vázquez.
- 201.—Doña Manuela E. Dulce Inguela.
- 202.—Doña Emilia García Moreno.
- 203.—Doña Elisa García Ojeda.
- 204.—Doña Leonor Peñas de la Fuente.
- 205.—Doña María E. Palomero Serano.

- 206.—Doña Elvira Pérez Iglesias.  
 207.—Doña Sabina Paredes Gómez.  
 208.—Doña Angeles Sánchez Castilló.  
 209.—Doña Carmen Rodríguez Gar-  
 ma.  
 210.—Doña Manuela Rodríguez Gar-  
 cía.  
 211.—Doña Josefa Romanos Gon-  
 zalo.  
 212.—Doña Rosalía Calzada Saldaña.  
 213.—Doña Angela Palmira Castro.  
 214.—Doña María de los D. Cama-  
 cho Jiménez.  
 215.—Doña Luisa Esbrí Fernández.  
 216.—Doña Eulalia Gadea Cámara.  
 217.—Doña María I. Carbonell  
 Maestro.  
 218.—Doña María del R. Caldo Va-  
 lencia.  
 219.—Doña Carmen Caraballo Ca-  
 talán.  
 220.—Doña María D. Jiménez Ca-  
 bezón.  
 221.—Doña Inés Fernando Estrin-  
 gana.  
 222.—Doña María González de la  
 Riva.  
 223.—Doña María de la R. Santos  
 Carrillo.  
 224.—Doña Rafaela Sanz Villanueva.  
 225.—Doña Margarita Santamaría  
 Sáenz.  
 226.—Doña María E. Henao Haba.  
 227.—Doña Ildelfonsa Burgos Ri-  
 vera.  
 228.—Doña Dolores Vilchez Sáez.  
 229.—Doña Avelina Dolz Marín.  
 230.—Doña María Martín San Mi-  
 guel.  
 231.—Doña Marina San Juan Que-  
 sada.  
 232.—Doña Josefa Gutiérrez Calles.  
 233.—Doña María del C. Romero  
 Ajenjo.  
 234.—Doña Angela A. Alvaro Na-  
 valón.  
 235.—Doña Dolores Vegas Ruiz.  
 236.—Doña Benita Carrero Rodrí-  
 guez.  
 237.—Doña Carolina Edo Espasa.  
 238.—Doña María del P. Zaragoza  
 García.  
 239.—Doña Manuela Núñez Ba-  
 rranco.  
 240.—Doña María del C. Blanco del  
 Pueyo.  
 241.—Doña María E. Paizet y Obeso.  
 242.—Doña Calimedia Rencdo Gar-  
 cía.  
 243.—Doña Modesta G. Piñeiro Mel-  
 guizo.  
 244.—Doña Sofía Fernández Suárez.  
 245.—Doña Patrocinio Andáñez  
 Arranz.  
 246.—Doña Adelaida Ortega Utrilla.  
 247.—Doña Primitiva Villalain Pe-  
 drosa.  
 248.—Doña Vicenta Ruiz Rodrigo.  
 249.—Doña María D. Peláez Sánchez.  
 250.—Doña Carmen Valentín de la  
 Rosa.  
 251.—Doña Asunción de la Vega  
 Martínez.  
 252.—Doña Inocencia Lucio Pérez.  
 253.—Doña Dolores López García.  
 254.—Doña Julia Vaciero Vaciero.  
 255.—Doña Rosario Ambito López.  
 256.—Doña Elisa Cabanas Otero.  
 257.—Doña Margarita de Benito  
 García.  
 258.—Doña Rafaela Callejo Lozano.  
 259.—Doña Mercedes Vicente Ca-  
 gallero.
- 260.—Doña María E. Díaz Rodrí-  
 guez.  
 261.—Doña Victoria Díez Martínez.  
 262.—Doña María del R. Vidal Fer-  
 nández.  
 263.—Doña Josefa Torán Rodríguez.  
 264.—Doña Rosa Bohigas Gavilanes.  
 265.—Doña Juliana Herrero Cor-  
 dero.  
 266.—Doña Francisca Briones Ba-  
 llesteros.  
 267.—Doña Rosa Lozano Lago.  
 268.—Doña María de la P. López  
 Teyssedon.  
 269.—Doña María del R. Alonso del  
 Agua.  
 270.—Doña María L. Aramburu Casí.  
 271.—Doña Rosario Pérez Marín.  
 272.—Doña Laureana Peñuelas Ca-  
 marillo.  
 273.—Doña Alejandrina Pérez  
 Santos.  
 274.—Doña María L. Pérez Liebana.  
 275.—Doña Hermenegilda Rollán  
 Conde.  
 276.—Doña María Bonilla del Peso.  
 277.—Doña Florentina Novo Alonso.  
 278.—Doña Magdalena Navarro  
 Montero.  
 279.—Doña María de la C. Núñez de la  
 Torre.  
 280.—Doña L. Baños Wegfahrt.  
 281.—Doña Ramona Belimonto Fer-  
 nández.  
 282.—Doña Francisca Baquer Ve-  
 lasco.  
 283.—Doña María de los Llanos  
 Quílez.  
 284.—Doña María C. Asensio Cañón.  
 285.—Doña María E. Sáez Hernando.  
 286.—Doña María de las M. Catalán  
 García.  
 287.—Doña Vicenta Zorrano Iñigo.  
 288.—Doña Consuelo Redondas Ru-  
 bal.  
 289.—Doña Fructuosa Renoso So-  
 brino.  
 290.—Doña Leonor M. Rodríguez  
 Luque.  
 291.—Doña Gertrudis Hidalgo y  
 Lucio.  
 292.—Doña Victorina Sanz Sastre  
 293.—Doña Ana Sanz Navarro.  
 294.—Doña Evarista Sanz Miró.  
 295.—Doña Isabel San Miguel  
 Cano.  
 296.—Doña Dolores Raspeño Díaz  
 297.—Doña Leandra Herrero Mu-  
 ñoz.  
 298.—Doña Joaquina Sánchez y  
 Gonshecha.  
 299.—Doña Maximiliana Sánchez-  
 Pascuala Monedero.  
 300.—Doña Felicia Sánchez-Pau-  
 lete Anía.  
 301.—Doña Elia F. García y Luengo.  
 302.—Doña Priscila F. Alcubila  
 Bueno.  
 303.—Doña Encarnación Alonso  
 Sancho.  
 304.—Doña María M. García Gua-  
 dilla.  
 305.—Doña Victoria Gutiérrez An-  
 drés.  
 306.—Doña María Gutiérrez Mo-  
 reno.  
 307.—Doña Domitila González  
 Arias.  
 308.—Doña Victorina Gómez Re-  
 doli.  
 309.—Doña Teresa García Rodrí-  
 guez.
- 310.—Doña María C. Gutiérrez  
 León.  
 311.—Doña Florencia Gil Paredes  
 312.—Doña María del C. Jiménez  
 Martínez.  
 313.—Doña María de los A. Gu-  
 tiérrez Martín.  
 314.—Doña Josefa J. Gutiérrez  
 Lucio.  
 315.—Doña Eloisa García Mares.  
 316.—Doña Salomé Arévalo Gó-  
 mez.  
 317.—Doña Primitiva Alba García  
 318.—Doña María de los D. Gar-  
 cía Castaño.  
 319.—Doña Eufrasia de la S. T.  
 García del Pino.

## Maestros.

- Núm. 231.—D. Mariano Boj Cuer-  
 vo Arango.  
 232.—D. Arturo Hernández Alva-  
 rez.  
 233.—D. Facundo Sanz Zamarro.  
 234.—D. Emiliano Malesanz Al-  
 varo.  
 235.—D. Norberto A. Sánchez Se-  
 rrano.  
 236.—D. Félix Matas Santos.  
 237.—D. Valentín Higuera Jimé-  
 nez.  
 238.—D. Manuel Moreno Blanco.  
 239.—D. Manuel Villegas García.  
 240.—D. Manuel Andaluz Monje.  
 241.—D. Antonio Arias Alonso.  
 242.—D. Francisco J. Alonso Viliato.  
 243.—D. Juan Navarro Peña.  
 244.—D. Antolín Useros Gil.  
 245.—D. Manuel Useros Gil.  
 246.—D. Antonio Viera Díaz.  
 247.—D. Carlos Salazar Pastor.  
 248.—D. Eleuterio Rodríguez Yu-  
 bero.  
 249.—D. Pedro Romero Bustos.  
 250.—D. Marcelino J. Serrano.  
 251.—D. Victoriano J. Linaga Va-  
 llespín.  
 252.—D. Alejandro Rodríguez Se-  
 govia.  
 253.—D. Sebastián de la Cal Díez.  
 254.—D. Isidoro Alonso Rojas.  
 255.—D. Zacarías Aparicio Cruz.  
 256.—D. Ramón Terrero Fuentes.  
 257.—D. Julián Benito Martín.  
 258.—D. Primitivo Bermejo García.  
 259.—D. Guillermo M. Blasco An-  
 guix.  
 260.—D. Felicísimo Virseda Martín.  
 261.—D. Matías Díaz Ufano.  
 262.—D. Victor Benito de Antonio.  
 263.—D. Clemente V. E. Arenas El-  
 gueta.  
 264.—D. Julio Aumente Díaz de  
 Lara.  
 265.—D. Guillermo Pecharromán  
 Cristóbal.  
 266.—D. Julián Hernández Benito.  
 267.—D. Segundo Durán Hernández.  
 268.—D. Cipriano de Lucas Monas-  
 terio.  
 269.—D. Enrique López Guinea.  
 270.—D. José Ambros Gordillo.  
 271.—D. Jesús Conde García.  
 272.—D. Manuel Cano Cano.  
 273.—D. Ramón Rodrigo Díaz.  
 274.—D. Mario Asenjo Vidal.  
 275.—D. Mariano Romero Galiano.  
 276.—D. Salvador Pradal Hernández.  
 277.—D. Ignacio Sanz López.  
 278.—D. Saturnino de la Fuente y  
 del Ama.  
 279.—D. Francisco López Bardap.

280.—D. Heradio Pérez Fernández.  
 281.—D. Bernardo Pérez Pastrana.  
 282.—D. Medardo Pérez Martínez.  
 283.—D. Domingo Parra Mestre.  
 284.—D. Mariano Muñoz González.  
 285.—D. Fernando Romero Fuentes.  
 286.—D. Sixto Fernández Herradón.  
 287.—D. Andrés Ruiz Lozano.  
 288.—D. José Pulido Luque.  
 289.—D. Teodoro Alonso del Campo.  
 290.—D. Julián Sánchez Bueno.  
 291.—D. José Alonso Pérez.  
 292.—D. Felipe Lorenzo Nicolás.  
 293.—D. Francisco Solano Mur.  
 294.—D. Gundemaro Bravo Arcayos.  
 295.—D. Juan de Irués González.  
 296.—D. Antolín Sanz González.  
 297.—D. Luis Román Calvo.  
 298.—D. José Rodríguez Portillo.  
 299.—D. Manuel B. López Martín.  
 300.—D. Manuel Villalta Molins.  
 301.—D. Juan Santamaría Alvaro.  
 302.—D. Jaime Serna Serna.  
 303.—D. Donello Rosillo Carbonero.  
 304.—D. Mariano Herráiz Martínez.  
 305.—D. José Serrano Sánchez.  
 306.—D. Pedro Romero Fuentes.  
 307.—D. Alfredo M. Azabal Molina.  
 308.—D. Vicente Alhambra Barrios.  
 309.—D. Manuel Alonso Pérez.  
 310.—D. Higinio Gómez Calvo.  
 311.—D. Rufino García López.  
 312.—D. Francisco García López.  
 313.—D. Tarjano García Fernández.  
 314.—D. Julio García López.  
 315.—D. Pascual Alienza Arcigot.  
 316.—D. Emiliano García Arriola.  
 317.—D. Francisco Arias Abad.

## TRIBUNAL DE OVIEDO

*Maestros.*

Núm. 25.—D. Sebastián Cantos Medina.  
 26.—D. José M. Castelao Euterrios.  
 27.—D. Eloy García Ramírez.  
 28.—D. Demetrio González González.  
 29.—D. José García Urielarra.  
 30.—D. José M. Álvarez Cabo.  
 31.—D. Ceferino Farfante Rodríguez.  
 32.—D. Vicente Fernández Larrea.  
 33.—D. Juan M. Rodríguez Carnero.  
 34.—D. Angel Alonso Martínez.  
 35.—D. David Pastor González.  
 36.—D. Germán Riva Fernández.  
 37.—D. Eduardo Menéndez González.  
 38.—D. Emiliano Álvarez García.  
 39.—D. Salvador Cerro González.  
 40.—D. Santiago Ramos Fernández.  
 41.—D. Teófilo Villalba González.  
 42.—D. José Fernández Robla.  
 43.—D. Mauricio García Somaviña.  
 44.—D. Francisco del Río Merino.  
 45.—D. Pedro Rabanal Rodríguez.  
 46.—D. José María Iglesias Rosado.  
 47.—D. Adelino Arias Fernández.  
 48.—D. Francisco Gosío Pérez.  
 49.—D. Rafael López Albuérne.  
 50.—D. Antonio Salinas Muñoz.  
 51.—D. Isidoro Suárez González.  
 52.—D. Cristóbal Pérez Fernández.  
 53.—D. Alfredo Suárez Suárez.

54.—D. Nicanor Fernández Suárez.  
 55.—D. Joaquín Fernández Sánchez.  
 56.—D. José López Fernández.  
 57.—D. Jesús Lago López.  
 58.—D. Wenceslao Alvarez Alvarez.  
 59.—D. Benedicto Díaz López.  
 60.—D. José Díaz y Díaz Caneja.  
 61.—D. Santiago Angel Martínez Vega.  
 62.—D. Edmundo Regadera Piquero.  
 63.—D. Abundio Llamazones Robles.  
 64.—D. Octavio Morante Alles.  
 65.—D. José Tascón Díez.  
 66.—D. Valentín Nicanor Alonso Rodríguez.  
 67.—D. Mariano Bernardo Olmedo Delgado.  
 68.—D. Felicísimo Fernández Alvarez.  
 69.—D. Cecilio Arregui Rodríguez.  
 70.—D. Urbano Arregui Rodríguez.  
 71.—D. Isaac Rioja Ruiz de la Cuesta.  
 72.—D. Francisco Rioja Ruiz de la Cuesta.  
 73.—D. Sergio Acevedo González.  
 74.—D. Pablo Ramos Cordero.  
 75.—D. Salomón Calle Salán.  
 76.—D. Hipólito García García.  
 77.—D. Arturo Ballano Marco.  
 78.—D. Carlos Pérez Bello.  
 79.—D. Electo Díez Tejerina.  
 80.—D. Rafael Santos Otero.  
 81.—D. José Vega Calzada.  
 82.—D. Baldomero Suárez Arias.  
 83.—D. José Flórez García.  
 84.—D. Pedro Luengo Fuertes.  
 85.—D. Regino Álvarez Álvarez.  
 86.—D. Daniel Baltasar Blanco.  
 87.—D. Jesús Bardón Rodríguez.  
 88.—D. Pablo Toral Prieto.  
 89.—D. Francisco Álvarez Álvarez.  
 90.—D. Claudio Anta Ramos.  
 91.—D. Jesús Rodríguez Rodríguez.  
 92.—D. Gregorio Trapero González.  
 93.—D. Avelino Pablos Carnicero.  
 94.—D. Félix M. Pedraza de Viego.  
 95.—D. Demetrio Lobato Llanos.  
 96.—D. Mauricio Velasco Fernández.  
 97.—D. Isaac Alba Álvarez.  
 98.—D. Vicente Villar Fernández.  
 99.—D. Bernardo Álvarez Arias.  
 100.—D. Guillermo Acedo del Río.  
 101.—D. Restituto Arenas Martínez.  
 102.—D. Toribio Villalibre Pérez.  
 103.—D. Vicente Pinto Maestro.  
 104.—D. Angel Alonso Aláiz.  
 105.—D. Froilán Álvarez Fernández.

## TRIBUNAL DE SANTIAGO

*Maestras.*

45.—Doña Matilde de la Torre Navarro.  
 46.—Doña Trinidad Labaca García.  
 47.—Doña María A. López y López.  
 48.—Doña María de la E. Martínez García.  
 49.—Doña Carmen Pardo Alvarez.  
 50.—Doña Francisca Ferrín.  
 51.—Doña Dolores Monrelle López.  
 52.—Doña Consuelo Guerma de los Barrios.  
 53.—Doña María del C. Rodríguez Lázaro.  
 54.—Doña María A. Freire Borja.  
 55.—Doña Carmen M. C. Cobido Conde.

56.—Doña Clotilde Lema Trillo.  
 57.—Doña María Fernández Teijeiro.  
 58.—Doña Elena Soilán Carreira.  
 59.—Doña Teresa de Lis Rodríguez.  
 60.—Doña María Lasén Yáñez.  
 61.—Doña Sebastiana Vidal Pérez.  
 62.—Doña María Estevez y Andrés.  
 63.—Doña Mivira Sineiro Moldes.  
 64.—Doña Carmen Sineiro Meis.  
 65.—Doña Concepción Matos Soto.  
 66.—Doña Pilar Pedreira Castro.  
 67.—Doña Juliana C. Gómez Martín.  
 68.—Doña Vicenta González Vizoso.  
 69.—Doña Carmen Osende Botana.  
 70.—Doña María de la G. Osende Botana.  
 71.—Doña María de la D. Iglesias Caceró.  
 72.—Doña Avelina Cacheiro Naveira.  
 73.—Doña Lidia F. García Maceque.  
 74.—Doña María de la C. García Andrés.  
 75.—Doña María de la A. Barrán Sobrado.

*Maestros.*

17.—D. Albino Núñez Domínguez.  
 18.—D. Avelino Riesco González.  
 19.—D. Alfredo González Coaña.  
 20.—D. Manuel Irago García.  
 21.—D. Jesús Castro López.  
 22.—D. Rogelio Rama Muño.  
 23.—D. Santos Paz e Infante.  
 24.—D. Ramón Taboada Iglesias.  
 25.—D. Alejandro Otero Teijeiro.  
 26.—D. Ricardo Cabanas Suárez.  
 27.—D. José María Conto Romero.  
 28.—D. Antonio L. Ferreiro Morán.  
 29.—D. Modesto López Gahaia.  
 30.—D. José R. Sixto Lorenzo.  
 31.—D. Pedro Rigueiro Cabana.  
 32.—D. Jesús Somoza Otero.  
 33.—D. Manuel Prieto Saavedra.  
 34.—D. Avelino Rodríguez Vidal.  
 35.—D. Manuel Lucas Iglesias.  
 36.—D. Manuel Varela y Varela.  
 37.—D. José Seijas Cabanas.  
 38.—D. Eduardo de la Peña Cela.  
 39.—D. Jesús A. Sánchez Rodríguez.  
 40.—D. Emiliano Amigo Rodríguez.

## TRIBUNAL DE SEVILLA

*Maestras.*

Núm. 36.—Doña María M. Moreno Romero.  
 37.—Doña Dolores Granado Bannilla.  
 38.—Doña María T. Gallardo Alvarez.  
 39.—Doña María del C. Baseón y Baseón.  
 40.—Doña Amparo Redondo Mena.  
 41.—Doña María P. Delgado Multo.  
 42.—Doña Carolina Llorden Fernández.  
 43.—Doña Feliciano Gutiérrez y Sanabia.  
 44.—Doña María Real Gil.  
 45.—Doña María de la E. Fernández Salvago.  
 46.—Doña Dolores Bravo González.  
 47.—Doña Antonia Cárdenas y Aranda.  
 48.—Doña María F. Sales Gaidames.  
 49.—Doña María de los A. Luque Paniagua.

50.—Doña Adoración García Mar-  
lín.  
51.—Doña Pilar Pérez Garrido.  
52.—Doña Tomasa Checa Linares  
53.—Doña Rosa Retamero Rodrí-  
guez.  
54.—Doña Magdalena Ortiz Rael.  
55.—Doña María Josefa Salas y  
Ballesteros.  
56.—Doña María Caridad Jerez  
Gamese.  
57.—Doña Ana Josefa Perea Gu-  
rracño.  
58.—Doña Trinidad Pérez Gutié-  
rriz.  
59.—Doña Teresa Robo Velázquez  
60.—Doña María Luisa Martín  
Fernández.  
61.—Doña Pilar Artacho Galbán.  
62.—Doña Clemencia de Prada  
Murillo.  
63.—Doña María del Carmen Ar-  
gueros Galán.  
64.—Doña Isabel Miranda Martín  
65.—Doña María Antonio Montiel  
Quesada.  
66.—Doña Carmen Murillo Caballero.  
67.—Doña María del Carmen Fuen-  
tes Cabello.  
68.—Doña Purificación Manzaao  
Aragónés.  
69.—Doña Carmen Fernández Mar-  
tínez.  
70.—Doña María de los Angeles Pe-  
reira Redondo.  
71.—Doña María Cavanillas Gómez.  
72.—Doña Juana Fernández Quirós.  
73.—Doña Encarnación López Gar-  
cía

74.—Doña Ana María Lanzas Ore-  
llana.  
75.—Doña María Lerdo Lerdo.  
76.—Doña Aniana Largo López.  
77.—Doña Concepción López Casta-  
ñeda.  
78.—Doña Francisca Linares Hoyos.  
79.—Doña Carmen Sierra Reina.  
80.—Doña Ceferina Arrebola Car-  
mona.  
81.—Doña Josefa Barrones Marín.  
82.—Doña Isabel Torres Pascual.  
83.—Doña Benigna Carmen Rodrí-  
guez Bordalla.  
84.—Doña Victoria Sáez Beltrán.  
85.—Doña María del Carmen Acosta  
Aliaga.  
86.—Doña María Boendía Palomares  
87.—Doña Filomena Ramos Montero.  
88.—Doña Cándida Pérez Paredes.  
89.—Doña Francisca Antonia Bol-  
nes Sánchez.  
90.—Doña Faustina Filomena Pa-  
blos Prieto.  
91.—Doña Catalina Vázquez Pana-  
dero.  
92.—Doña Gabriela Blanco Blanco.  
93.—Doña Carlota Rodríguez Sanz.  
94.—Doña Margarita de Calvo Cua-  
drado.  
95.—Doña Herminia Calzada Caserio.  
96.—Doña María de las Nieves Ca-  
lalayud Rufete.  
97.—Doña María Soledad Crespo Pa-  
checo.  
98.—Doña Purificación Hernández  
Romero.  
99.—Doña Encarnación Maxia Zu-  
rita.  
100.—Doña María Josefa Hernández  
Coletó.

101.—Doña María Lobato Aragón.  
102.—Doña María Joaquina Martí-  
nez Larreta.  
103.—Doña Dolores Serrano La-  
mesa.  
104.—Doña María de la Concepción  
de Rosa Silva.  
105.—Doña Migucla Juana de Mi-  
guel Hernández.  
106.—Doña Analeta Manuela García  
de Casasola.  
107.—Doña Petra Bindillos Pérez.  
108.—Doña Antonia Barroso Jorge.  
109.—Doña Gregoria Ruiz Fernán-  
dez.  
110.—Doña María del Patrocinio  
Gómez Talavera.  
111.—Doña Puqueria Ildra Nar-  
váez de González.  
112.—Doña Ana Echeca Pinares.  
113.—Doña Trinidad Díaz Hernán-  
dez.  
114.—Doña Josefa Carmona Domín-  
guez.  
115.—Doña Dolores Vilechez García.  
116.—Doña María Josefa Carmona  
Chía.  
117.—Doña María Antonia Méndez y  
Rosendo.  
118.—Doña María Magdalena Mata-  
moros Duarte.  
119.—Doña María de los Angeles  
Cano de Haro.  
120.—Doña Ignacia Marrufre Merino.  
121.—Doña Faustina Santana Gra-  
nadero.  
122.—Doña Amelia Marcilla Vera

(Se continuará)

